



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos, 08 de Noviembre de 2016  
Of. 009-GADMS-2016-C-MCMA

Señor.  
Dr. Mario Andino Escudero  
**ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**  
Presente.-



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

**RECIBIDO**

Hora: 15:36

Fecha: 08-11-2016

Judy # 2980  
Por Secretaria de Alcaldía

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted para expresar un cordial saludo y que el desempeño de sus actividades sean llenas de éxito.

En atención a la publicidad que se esta pasando en Radio Municipal de Sigchos: Mi intervención que se esta utilizando con el fin de beneficiar a terceras personas (alabanzas), solicito de la manera más comedida se digne autorizar a quien corresponda pasar por radio Municipal Sigchos el total de mi intervención realizada, de no ser así suspender esta publicidad, puesto que considero que parte de mi intervención realizada se esta utilizando a favor de terceros, debo manifestar que en mi calidad de concejal las acciones positivas he resaltado, pero no me presto para realizar alabanzas.

Este pedio lo realizo amparado en el Art. 18 de la Ley Orgánica de Comunicación, mismo que dice:

***Prohibición de censura previa.-** Queda prohibida la censura previa por parte de una autoridad, funcionario público, accionista, socio, anunciante o cualquier otra persona que en ejercicio de sus funciones o en su calidad revise, apruebe o desapruebe los contenidos previstos a su difusión a través de cualquier medio de comunicación, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero. Los medios de comunicación tienen el deber de cubrir y difundir los hechos de interés público. La omisión deliberada y recurrente de la difusión de temas de interés público constituye un acto de censura previa.*

*Quienes censuren previamente o ejecuten actos conducentes a realizarla de manera indirecta, serán sancionados administrativamente por la superintendencia de la Información y Comunicación con una multa de 10 salarios básicos unificados, sin perjuicio de que el autor de los actos de censura responda judicialmente por la comisión de delitos y/o por los daños causados por su reparación integral.*

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Mentor Mata

**CONCEJAL DEL CANTÓN SIGCHOS**

*Lic. Henry Dueal favor atender lo solicitado*

*09-11-2016*

**RADIO SIGCHOS 98.1 FM**

**RECIBIDO**

HORA: 9:49

FECHA: 09/11/2016

J. ESCUDERO  
Firma